

### III CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ELA UNZUÉ-LUZÓN (2025)



<b>Presentación</b>	<p><u>Las Ayudas para Proyectos de Investigación en ELA UNZUÉ-LUZÓN</u> tienen la finalidad de promocionar la investigación científica de la ELA en España y contribuir a generar un mayor conocimiento científico que ayude a implementar tratamientos clínicos y mejorar la calidad de vida de los pacientes de ELA.</p> <p><u>La Fundación Luzón cuenta con la colaboración</u> del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. (para que lleve a cabo la evaluación de los proyectos).</p>
<b>Objeto</b>	<p><u>El objeto de la Convocatoria de 2025</u>, es la financiación de proyectos de I+D+i en Esclerosis Lateral Amiotrófica.</p> <p><u>Esta convocatoria está dotada</u> con un importe máximo de 640.000,00 euros para financiar 4 proyectos de investigación con un importe de entre 100.000,00 € y 160.000,00 €, en función de la calificación del proyecto de investigación evaluado por el ISCIII con una puntuación mínima de 70 puntos y por orden de puntuación.</p> <p><u>Siempre que sea posible, al menos</u> uno de los 4 proyectos se reservará al proyecto mejor posicionado dentro del primer cuartil en la evaluación cuyo IP sea emergente (menos de 45 años en el momento del cierre de la convocatoria).</p>
<b>Finalidad</b>	<p><b>a. Apoyar</b> a la financiación de las líneas de investigación consolidadas.</p> <p><b>b. Promover</b> la creación de nuevo tejido científico mediante la financiación a grupos emergentes.</p> <p><b>c. Fomentar</b> la presentación de proyectos coordinados que hagan posible la creación de contextos de cooperación científica.</p> <p><b>d. Incrementar</b> la difusión de los resultados de la investigación.</p> <p><b>e. Potenciar</b> la investigación traslacional en ELA en cooperación. relacionados con la ELA.</p>
<b>Prioridades Temáticas</b>	<p><b>Las ayudas objeto de esta Convocatoria tienen como finalidad</b> el fomento de la investigación científica de excelencia, junto al desarrollo y la innovación tecnológica, todo ello de acuerdo con las siguientes áreas temáticas:</p> <p><u>a) Estudio de las bases</u> genéticas, moleculares, celulares y epidemiológicas de la ELA y enfermedades de la motoneurona.</p> <p><u>b) Desarrollo de biomarcadores</u> diagnósticos, pronósticos y de respuesta a tratamiento de la ELA.</p> <p><u>c) Proyectos preclínicos</u> que fomenten el desarrollo de futuros fármacos para prevenir y/o paliar los efectos de la ELA.</p> <p><u>d) Proyectos de investigación</u> clínica.</p>
<b>Tipos y características de los proyectos</b>	<p><b>a) Proyectos de I+D+i individuales:</b> presentados por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por el investigador principal responsable y que pertenecerá a dicha institución.</p> <p><b>b) Proyectos de I+D+i coordinados:</b> constituidos por dos o más grupos de investigación independientes. Cada grupo presentará sus miembros de investigación y tendrá un investigador principal. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador, pertenecerá a la entidad solicitante y será el responsable de la solicitud, desarrollo y justificación del proyecto.</p> <p>Los proyectos de I+D+i coordinados, deberán justificar en la memoria la necesidad de la coordinación con cada grupo y los beneficios que se obtendrán de dicha coordinación.</p> <p><b>El plazo ordinario de ejecución</b> de las ayudas a proyectos de investigación en ELA UNZUÉ-LUZÓN será de 3 años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.</p>

Entidades participantes	<p><b>Podrán ser entidades beneficiarias</b> las entidades e instituciones del Sistema Nacional de Salud, <b>las universitarias públicas</b> y privadas, los organismos públicos de investigación, y los centros de investigación españoles, públicos o privados, <b>con entidad jurídica propia</b>.</p>
Personas Participantes	<p>✚ <b>Podrán solicitar un Proyecto de I+D+i</b>, los equipos de investigación, bajo la dirección de un IP, que debe pertenecer a la entidad beneficiaria. El Centro, o entidad beneficiaria, será la encargada de la administración y justificación de los fondos destinados al Proyecto.</p> <p>✚ <b>La persona solicitante, el IP de un Proyecto</b>, deberá estar en posesión del título de doctor. Los miembros de un equipo de investigación deberán justificar su vinculación al grupo de investigación.</p> <p>✚ <b>El investigador principal</b> de un Proyecto de I+D+i solo podrá presentar una solicitud de proyecto (bien individual, o bien coordinado).</p> <p>✚ <b>Los miembros de un equipo</b> de investigación pueden presentarse como integrantes de hasta un máximo de dos proyectos (individuales o coordinados) justificando el tiempo de dedicación a cada proyecto.</p> <p><i>Dada la voluntad del Programa de Apoyo a la I+D+i en ELA UNZUÉ-LUZÓN de llegar al conjunto de instituciones españolas dedicadas a la investigación de la ELA, evitando la concentración de sus fondos, cada centro solicitante solo podrá obtener hasta un máximo de dos ayudas de investigación (individuales o coordinadas) que corresponderán a las de mayor puntuación en la evaluación final.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el desarrollo de la presente Convocatoria, <b>cada equipo de investigación podrá presentar tantas propuestas diferentes como considere</b>, debiendo ser el IP de cada propuesta diferente (el propio IP del equipo o diferentes postdoctorados de dicho equipo). Y además teniendo en cuenta que cada miembro del equipo investigador sólo podrá estar presente en un máximo de dos proyectos, tanto individuales como coordinados. Un equipo investigador sólo será galardonado con un proyecto ganador, o individual o coordinado, el de mayor puntuación tras la evaluación por el ISCIII.</li> </ul>
Documentación Requerida	<p>Toda la documentación deberá ser presentada en INGLÉS y empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la III Convocatoria de 2025.</p> <p><b>a) Formulario de solicitud:</b> datos personales, título del proyecto y temática, entidad solicitante, y resumen (en inglés y en español) relacionado con el Proyecto presentado a la Convocatoria de 2025.</p> <p><b>b) Memoria del proyecto de investigación</b> que se divide en las siguientes partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos del proyecto (título, entidad, investigador principal y composición del equipo investigador, incluyendo el estatus de cada miembro (jefe de equipo, postdoc, predoc, técnico...). En caso de proyectos coordinados, especificar el equipo investigador principal y los miembros del equipo, así como el jefe de cada equipo investigador de la(s) institución(es) coordinadas y sus miembros).</li> <li>2. Cuerpo de investigación: resumen del proyecto, resumen del posible impacto del proyecto para la sociedad para su publicación (en caso de ser proyecto ganador), antecedentes, hipótesis y objetivos, coordinación (en el caso de proyectos coordinados), métodos, plan de trabajo, plan de difusión, marco estratégico, y cronograma.</li> <li>3. Financiación del grupo investigador.</li> <li>4. <b>Justificación de los gastos solicitados</b> para la ejecución del proyecto. En caso de proyectos coordinados, especificar la partida presupuestaria de cada institución.</li> <li>5. Historial científico del equipo en relación con la temática del proyecto.</li> <li>6. Colaboraciones relacionadas con el proyecto.</li> <li>7. Bibliografía.</li> <li>8. <b>Toda solicitud deberá llevar la firma del responsable del centro o entidad beneficiaria confirmando la viabilidad del Proyecto de I+D+i y que la institución cumple con los estándares europeos de responsabilidad.</b> Para los Proyectos de I+D+i coordinados se requieren también las firmas digitales de los IP colaboradores y de sus instituciones.</li> </ol> <p><b>c) Figuras.</b> Máximo 3 páginas y 4 figuras, incluyendo el cronograma del desarrollo del proyecto.</p> <p><b>d) Currículum Vitae Abreviado (CVA)</b> de las personas que constituyan el equipo investigador, en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (<a href="http://cvn.fecyt.es/editor">http://cvn.fecyt.es/editor</a>). Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud.</p>

**Formalización y Plazo de Presentación de las solicitudes**

Los interesados cumplimentarán y presentarán la documentación señalada en el apartado **“Documentación requerida”** mediante los documentos normalizados necesarios a través de la web de Fundación Luzón.

**El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria**, y que deberá realizarse en la sede electrónica de la Fundación Luzón, estará abierto hasta el jueves 24 de abril de 2025, a las 15:00 horas (hora peninsular en España-CET+1).

No se admitirán solicitudes que se presenten por otros medios o utilizando modelos de formulario diferentes o fuera de plazo.

**Los formularios de solicitud requerirán la firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante y la firma electrónica del Investigador Principal que solicita el proyecto.** Para los Proyectos de I+D+i coordinados se requieren también las firmas digitales de los IP colaboradores.

**TRÁMITE EN SGI: A fin de obtener la firma de la Representante Legal de la Universidad de Zaragoza, los investigadores interesados, enviarán copia de la Memoria y resto de la documentación a través del correo [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es) una vez se hayan completado todos los datos.**

**El plazo interno para dicho trámite finalizará el día 10 de abril de 2025.**

**Si tiene alguna duda, envíenos un email a [soporte.convocatoriaul@ffluzon.org](mailto:soporte.convocatoriaul@ffluzon.org)**

**12. ELEGIBILIDAD:** Son elegibles los siguientes gastos, que han de estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto:

I. Se considera subvencionable la **adquisición de equipamiento científico-técnico**, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico directamente vinculados al proyecto y material bibliográfico.

II. **Material fungible, servicios y suministros.**

III. **Material de laboratorio** (consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para la ejecución del proyecto, etc.).

IV. **Solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual** estrictamente derivados del proyecto financiado. **No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de los mismos.**

V. **Accesos a bancos de datos y bibliotecas técnicas y material bibliográfico.**

VI. **Presentación de resultados en ELA a Congresos o reuniones de redes. Generación de audiovisuales** para divulgación o difusión del conocimiento. **Publicaciones, y difusión** de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto, indicando título de la publicación y del nombre de la revista. En todos los casos será preciso que las publicaciones u otros productos de difusión que deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el Proyecto de I+D+i hagan referencia expresa a la Fundación Luzón como entidad financiadora, citando el nombre de la Ayuda. **Este concepto incluye:** gastos de revisión del lenguaje de manuscritos en la fase de preparación, gastos de publicación en revistas científicas, gastos relacionados con la publicación en abierto, incluyendo los gastos de publicación en las revistas, viajes (hasta un máx. de 3.000 €).

VII. **La contratación de servicios externos científicos o tecnológicos** para la realización del proyecto y de consultorías **se podrá** realizar cuando sean científicamente justificados. Esta contratación **1) nunca excederá el 50% del importe del proyecto y 2) deberá estar debidamente cumplimentada y justificada por escrito.** Si la contratación de estos servicios no se ha estimado en la propuesta del proyecto y es a posteriori de la evaluación del mismo, se deberá realizar una solicitud a la Fundación Luzón sobre la cantidad destinada a la subcontratación. La Fundación Luzón analizará la justificación de dicha cantidad destinada a la subcontratación para su aprobación.

**Se permitirá la contratación de un técnico, graduado o doctor** hasta una cantidad máxima de 90.000 € y hasta un periodo máximo de dos años y medio dentro del periodo de la Ayuda.

**No serán elegibles, entre otros, los gastos generales de material de oficina, el material fungible informático (tóner, cartuchos de tinta y cd), el material de papelería y los gastos de reprografía (excepto en aquellos proyectos que requieran el uso de cuestionarios, cuadernos de recogida de datos, envío masivo de correspondencia y similares), la ropa de laboratorio, guantes, el mobiliario, las reparaciones/mantenimiento, las comisiones bancarias, las suscripciones a revistas, las cuotas de asociaciones, sociedades, organismos profesionales y similares, y las actividades formativas.**

**No se financiará el IVA de las facturas.**

**Debido a la procedencia benéfica de los fondos del Programa de I+D+i en ELA UNZUÉ-LUZÓN, estos proyectos no tendrán partida de ayuda institucional (overhead costs).**